



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 02 -2018/OGA/ACFFAA

Lima, 19 MAR. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 042-2018/SG/ACFFAA del Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, "Créase la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa,

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalándose en su inciso 7.1 del artículo 7 que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 24 que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 2, establece que *"El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que*

De fecha 19 MAR. 2018

regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado."

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, y el Decreto Legislativo N° 1057.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros que conformarán el Comité de Bandas Salariales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
Neil Roberto VALDIVIA TRUJILLO	Jefe de la Oficina General de Administración
Rocío Ana María RODRÍGUEZ TEVES	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Amalia Melissa SEGURA YTURREGUI	Especialista en Desarrollo Organizacional
Ronald Smith YRUPAILLA DIAZ	Especialista en Remuneraciones

Artículo 2.- El citado Comité desempeñará las siguientes funciones:

- Proponer, dentro de los marcos establecidos por la Entidad, la política remunerativa para la evaluación de bandas salariales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- Aprobar la propuesta de la evaluación de las bandas salariales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Remitir fotocopia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe)

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAPITAN DE NAVÍO (ADM.)
NEIL ROBERTO VALDIVIA TRUJILLO
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas